ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

Objeto.

Clasificación UNSPSC.

Sector al cual pertenece.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.

2. Técnico.

3. Regulatorio.

4. Otros Aspectos.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

E. ESTUDIO DEL MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente **GEES – Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**. estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Conclusiones del Estudio de Sector
G. Ofertas artificialmente bajas

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS, ESPECIALMENTE MALARIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL EVENTO, ORIENTADAS AL FOMENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal
85101700	(F) Servicios	(85) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud.	(17) servicios de administración de salud.
93131700	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos cívicos	(13) ayuda y asistencia humanitaria.	(17) Programas de Salud.
93141500	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos cívicos	(14) servicios comunitarios y sociales	(15) desarrollo y servicios sociales.

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país[1]:

1 UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cuáles son los sectores económicos de Colombia.* https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.

- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.

- **Sector terciario**: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.

- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería
- Educación y salud
- Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, y Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015 en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en los ejes estratégicos en Salud Pública.

A través de la Ley 1438 de 2011, en el artículo 6° se determina que el Ministerio de Salud debe elaborar un Plan de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social, de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas establecidas en el Decreto 1757 de 1994. Se establece que en el Plan Decenal de Salud Pública deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, así mismo debe incluir los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de evaluación.

De igual manera, la Ley 1438 de 2011 redefinió el Sistema General de Seguridad Social en Salud bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), estableciendo que esta constituye la estrategia fundamental para mejorar las condiciones de salud de la población mediante acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, participación comunitaria, gestión del riesgo e intervención sobre los determinantes sociales de la salud. La APS requiere procesos continuos de educación, información y comunicación que acerquen los servicios de salud a la comunidad, fortalezcan el autocuidado y promuevan la corresponsabilidad de la ciudadanía frente al cuidado de su salud.

La Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece que el Estado debe garantizar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios e intervenciones en salud, promoviendo acciones integrales de promoción, prevención y protección de la salud. Para lograr estos fines, resulta indispensable que la población conozca oportunamente las campañas institucionales, las rutas de atención, las jornadas de vacunación, las medidas de prevención, los factores de riesgo, las alertas sanitarias, las recomendaciones frente a emergencias y desastres, así como los servicios disponibles en el territorio.

En concordancia con lo anterior, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) establecen que la comunicación en salud es un instrumento esencial para fortalecer la relación entre las instituciones y la comunidad, facilitar el acceso a las intervenciones en salud pública y garantizar la implementación efectiva de las estrategias territoriales mediante procesos permanentes de Información, Educación y Comunicación (IEC). La Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar

del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una 7 estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

La Resolución 3280 de 2018, mediante la cual se adoptan las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), dispone que las intervenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades deben incorporar procesos de educación, información y comunicación que favorezcan el acceso efectivo a las rutas, el conocimiento de los derechos y deberes en salud, la promoción de estilos de vida saludables, la identificación temprana de factores de riesgo y la utilización oportuna de los servicios de salud durante todo el curso de vida. La implementación de estas rutas depende en gran medida de la capacidad institucional para comunicar de manera permanente y efectiva las acciones dirigidas a la población.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 390 de 2026, adoptó el Lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis 2026-2027, el cual orienta la gestión territorial de los programas bajo un enfoque de promoción de la salud, prevención, control y eliminación de las enfermedades transmitidas por vectores y las zoonosis, en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Modelo de Salud vigente, la Atención Primaria en Salud y el Plan Nacional de Eliminación y Sostenimiento de la Eliminación de Enfermedades Transmisibles y Condiciones Prioritarias, asignando a las Direcciones Territoriales de Salud la responsabilidad de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar intervenciones basadas en el análisis epidemiológico, la inteligencia epidemiológica, la gestión del conocimiento, la participación comunitaria y la gestión integral del riesgo, con el propósito de reducir la carga de enfermedad y avanzar hacia la eliminación de los eventos priorizados, implementando estrategias integrales de promoción de la salud, prevención, vigilancia epidemiológica y entomológica, control integrado de vectores, fortalecimiento de la gestión del riesgo, asistencia técnica a los municipios, comunicación del riesgo, participación comunitaria y monitoreo permanente de los indicadores epidemiológicos, garantizando la ejecución de intervenciones diferenciales de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de cada territorio.

El objeto contractual se encuentra asociado al **sector de servicios profesionales relacionados con la salud pública y la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles**, particularmente aquellas condiciones endemo-epidémicas como la malaria. Este mercado comprende la prestación de servicios especializados por profesionales con conocimientos en epidemiología, salud pública, promoción y prevención, vigilancia de eventos de interés en salud pública y ejecución de intervenciones dirigidas a reducir los factores de riesgo y la transmisión de enfermedades.

En Colombia, la malaria constituye un evento de importancia para la salud pública, especialmente en territorios donde confluyen condiciones ambientales, sociales y epidemiológicas que favorecen la presencia del mosquito vector. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante los lineamientos para la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores, establece acciones orientadas al fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, diagnóstico oportuno, tratamiento, seguimiento de casos y control de los factores de riesgo. Estas actividades requieren personal profesional con capacidad técnica para apoyar a las entidades territoriales en la implementación y seguimiento de las estrategias de prevención y control.

El mercado está conformado principalmente por **profesionales independientes, empresas de servicios de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), entidades especializadas en salud pública, universidades y organizaciones con experiencia en programas de prevención y control de enfermedades transmisibles**. La contratación de profesionales especializados permite a las entidades territoriales fortalecer temporalmente sus capacidades técnicas y operativas, particularmente para desarrollar actividades de caracterización de riesgos, educación sanitaria, vigilancia, análisis de información epidemiológica, asistencia técnica y seguimiento de las intervenciones implementadas.

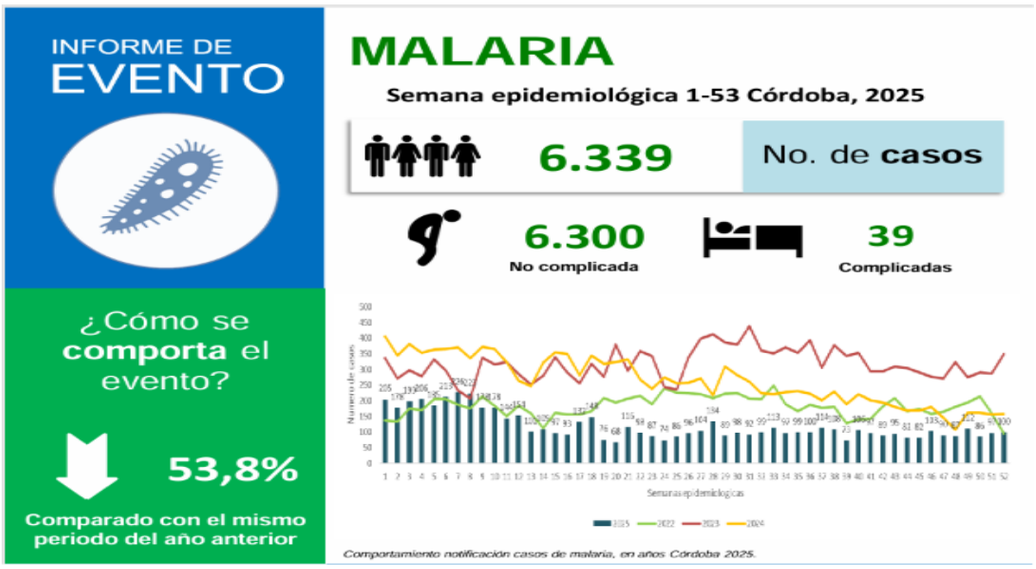
Desde el punto de vista de la demanda, las **secretarías de salud departamentales y municipales, entidades territoriales, IPS y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud** requieren periódicamente servicios profesionales para apoyar la ejecución de los programas de promoción, prevención y vigilancia en salud pública. En este contexto, la prestación de servicios profesionales para fortalecer las acciones de prevención de factores de riesgo asociados a condiciones endemo-epidémicas, especialmente malaria, responde a una necesidad institucional orientada a fortalecer las capacidades de gestión y reducir la ocurrencia y transmisión de este tipo de enfermedades.

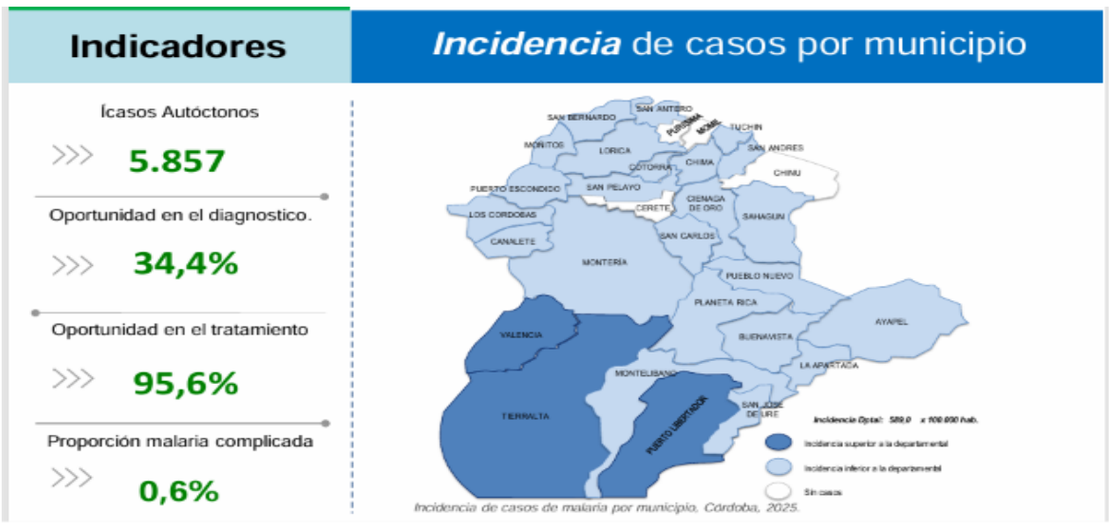
Para el Departamento de Córdoba, las actividades relacionadas con la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores requieren considerar las particularidades epidemiológicas y territoriales de sus municipios, por lo que resulta necesario contar con profesionales que posean formación y experiencia relacionada con **salud pública, vigilancia epidemiológica, enfermedades transmitidas por vectores, promoción de la salud y prevención de riesgos**.

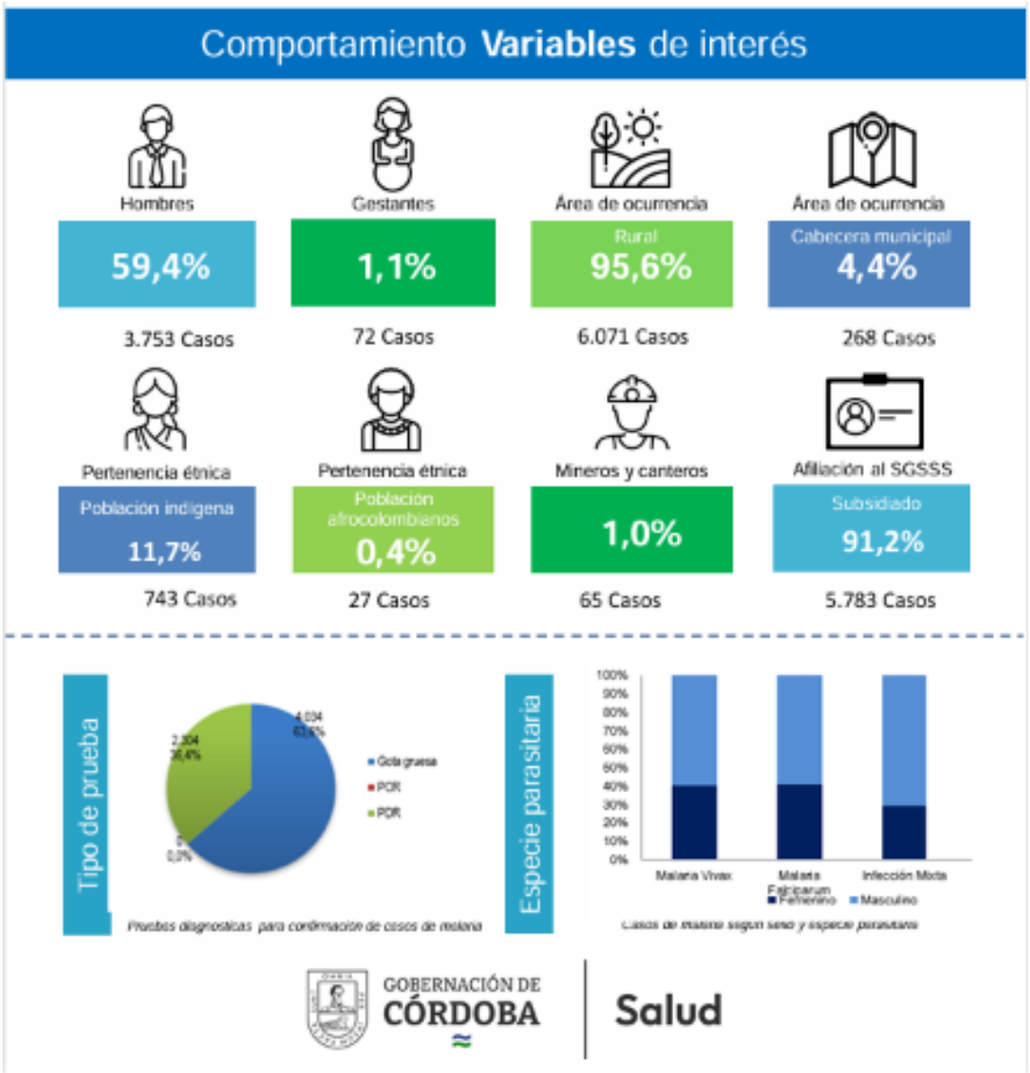
El departamento de Córdoba, dadas sus condiciones epidemiológicas, entomológicas, ambientales, sociales y culturales, se configura como un territorio endémico para múltiples eventos de interés en salud pública asociados a enfermedades transmitidas por vectores, entre las que se destacan dengue, malaria, leishmaniasis y enfermedad de Chagas, las cuales afectan tanto a la población urbana como rural.

Las condiciones climáticas tropicales del departamento, los periodos prolongados de lluvias, la presencia de ecosistemas favorables para la proliferación de vectores, las dinámicas de urbanización acelerada, las deficiencias en saneamiento básico y las prácticas inadecuadas de almacenamiento de agua contribuyen a mantener la transmisión activa de estas enfermedades en los diferentes municipios del territorio.

De acuerdo con el Informe de Evento de Malaria correspondiente a la semana epidemiológica 1 a la 53 de 2025, elaborado por la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, durante la vigencia 2025 se notificaron 6.339 casos de malaria, de los cuales 6.300 (99,4 %) correspondieron a malaria no complicada y 39 casos (0,6 %) a malaria complicada. Aunque el comportamiento del evento presentó una disminución del 53,8 % en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, el departamento continúa siendo una de las entidades territoriales con transmisión activa de malaria, registrando 5.857 casos autóctonos y una incidencia departamental de 589 casos por cada 100.000 habitantes, situación que evidencia que la enfermedad continúa representando un importante problema de salud pública y requiere mantener e intensificar las intervenciones de prevención, vigilancia y control.







El análisis territorial demuestra que la transmisión de malaria mantiene una distribución focalizada, concentrándose principalmente en los municipios de Tierralta, Puerto Libertador, Valencia, San José de Uré y Montelíbano, los cuales presentan los mayores índices parasitarios anuales (IPA) y el mayor número de casos del departamento. Particularmente, Tierralta notificó 3.880 casos con un IPA de 38,9, mientras que Puerto Libertador registró 1.323 casos con un IPA de 29,1, valores que corresponden a un riesgo alto de transmisión, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. De igual forma, Valencia presentó un IPA de 9,7, San José de Uré de 5,3 y Montelíbano de 3,6, consolidándose como municipios prioritarios para la implementación de acciones intensificadas de vigilancia epidemiológica, vigilancia entomológica, control vectorial y gestión del riesgo.

Desde el punto de vista epidemiológico, el evento afecta principalmente a la población residente en zonas rurales, donde se concentra el 95,6 % de los casos notificados, mientras que únicamente el 4,4 % corresponde a población urbana, lo que confirma que la transmisión continúa asociada a territorios rurales dispersos, con limitaciones en el acceso oportuno a los servicios de salud y condiciones ambientales favorables para la presencia del vector. Así mismo, el 59,4 % de los casos se presentó en hombres, el 11,7 % correspondió a población indígena y el 91,2 % de los casos ocurrió en personas afiliadas al régimen subsidiado, evidenciando que la malaria continúa afectando principalmente a poblaciones en condición de vulnerabilidad social y económica, sobre las cuales deben focalizarse las intervenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento comunitario.

Los indicadores operativos muestran, además, oportunidades de mejora en la respuesta institucional. Mientras que la oportunidad en el inicio del tratamiento alcanzó el 95,6 %, la oportunidad en el diagnóstico fue únicamente del 34,4 %, indicador que evidencia la necesidad de fortalecer la búsqueda activa de casos, la vigilancia comunitaria, la red diagnóstica, la estrategia de Colaboradores Voluntarios (ColVol), la asistencia

técnica a los municipios y el seguimiento permanente a los territorios priorizados, con el propósito de garantizar el diagnóstico temprano, interrumpir oportunamente la cadena de transmisión y disminuir el riesgo de complicaciones y mortalidad asociadas a esta enfermedad.

Adicionalmente, la información epidemiológica evidencia que la mayor proporción de casos corresponde a malaria por *Plasmodium vivax*, sin perjuicio de la circulación de *Plasmodium falciparum y* de infecciones mixtas, lo que exige mantener estrategias diferenciales de vigilancia epidemiológica, diagnóstico, tratamiento oportuno, vigilancia parasitológica y seguimiento clínico, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La reducción observada en el número de casos no constituye un criterio para disminuir las intervenciones sanitarias; por el contrario, representa una oportunidad para consolidar las estrategias orientadas a la eliminación de la malaria mediante el fortalecimiento de procesos de microestratificación del riesgo, microplanificación de escenarios de eliminación, vigilancia basada en focos, investigación epidemiológica, búsqueda activa institucional y comunitaria de casos, fortalecimiento de la vigilancia entomológica, educación sanitaria, comunicación del riesgo, participación comunitaria y asistencia técnica permanente a los municipios priorizados, garantizando el cumplimiento de los lineamientos nacionales y de las metas establecidas en el Plan Nacional para la Eliminación de la Malaria.

Ahora bien, para 2026 de acuerdo con la información reportada al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), con corte a la semana epidemiológica 9 del año 2026 se han notificado 917 casos, de los cuales 912 corresponden a malaria no complicada y 5 a malaria complicada. Los municipios con mayor riesgo epidemiológico son Tierralta, Puerto Libertador, Montelíbano, Valencia, Tuchín, Montería y Planeta Rica, territorios que presentan condiciones ecológicas favorables para la presencia del vector del género Anopheles.

A este panorama epidemiológico se suma las inundaciones registradas desde inicios de febrero de 2026 en el departamento de Córdoba configuran un escenario de afectación que trasciende el ámbito de la gestión del riesgo y se instala de manera directa en el campo de la salud pública. El impacto territorial es amplio: 25 municipios —equivalentes al 83 % del departamento— reportaron daños, con más de 225.000 personas damnificadas y 81.114 familias afectadas. La magnitud poblacional del evento no solo representa una emergencia humanitaria inmediata, sino que también incrementa la vulnerabilidad frente a la ocurrencia y propagación de eventos de interés en salud pública, particularmente las enfermedades transmitidas por vectores.

Desde el punto de vista epidemiológico, las inundaciones modifican las condiciones ambientales y sociales que determinan la transmisión del dengue. Aunque durante la fase inicial del evento el flujo continuo del agua puede disminuir temporalmente algunos criaderos, la etapa de recesión de las inundaciones genera múltiples depósitos de agua limpia estancada en recipientes, residuos, llantas, tanques, canales y otros elementos presentes en las viviendas y sus alrededores, favoreciendo la reproducción de vectores transmisores de enfermedades como la malaria. Adicionalmente, los daños en la infraestructura de acueducto obligan a muchas familias a almacenar agua para consumo doméstico, práctica que, cuando no se realiza bajo condiciones adecuadas, incrementa significativamente la disponibilidad de criaderos intradomiciliarios.

Adicionalmente, se suman las dificultades para la recolección de residuos sólidos, la acumulación de inservibles, las alteraciones en las condiciones de saneamiento básico, el desplazamiento temporal de comunidades, la concentración de población en alojamientos temporales y las limitaciones operativas para el desarrollo de actividades rutinarias de inspección, vigilancia y control vectorial, factores que aumentan el riesgo de transmisión y favorecen la aparición de brotes epidémicos en las semanas posteriores al evento.

Se destaca que la estrategia de Colaboradores Voluntarios (ColVol), implementada en Córdoba desde 2024 y fortalecida durante 2025 y 2026, ha permitido ampliar el acceso al diagnóstico y tratamiento oportuno en comunidades rurales y de difícil acceso mediante personal comunitario previamente capacitado. Actualmente, esta estrategia se desarrolla en los municipios con mayor carga de enfermedad, fortaleciendo la detección temprana, la vigilancia comunitaria y la respuesta inmediata frente a casos sospechosos; sin embargo, requiere acompañamiento técnico permanente, procesos continuos de capacitación, supervisión, seguimiento y articulación con las entidades territoriales para garantizar su sostenibilidad y efectividad.

Así mismo, el Plan Nacional para la Eliminación de la Malaria establece como componentes estratégicos la implementación de procesos de microestratificación del riesgo, microplanificación de escenarios de eliminación, caracterización epidemiológica y entomológica, vigilancia basada en focos, fortalecimiento del laboratorio, monitoreo de indicadores y participación comunitaria, actividades que deben ser lideradas y ejecutadas por las entidades territoriales con el apoyo de equipos técnicos especializados. Estas acciones requieren intervenciones permanentes en los municipios priorizados, articulación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y disponibilidad de talento humano interdisciplinario con experiencia en salud pública, epidemiología, entomología, promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo.

En este contexto, desde el punto de vista epidemiológico, técnico y programático, resulta necesario fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba mediante la contratación de un operador especializado que apoye la ejecución de acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo colectivo, vigilancia epidemiológica y entomológica, microestratificación, microplanificación para escenarios de eliminación de malaria, fortalecimiento comunitario y control de factores de riesgo, contribuyendo a consolidar la tendencia de disminución de casos y avanzar de manera sostenible hacia la eliminación de la transmisión de esta enfermedad en el departamento.

1. Económico

Productos incluidos dentro del sector

Dentro del sector de servicios profesionales de salud pública se incluyen actividades de vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV), asistencia técnica, educación comunitaria, identificación de factores de riesgo, seguimiento de casos y elaboración de informes técnicos. En particular, las acciones relacionadas con malaria comprenden el fortalecimiento de la vigilancia, la detección oportuna, el seguimiento epidemiológico, la prevención de la transmisión y el control vectorial. El Ministerio de Salud y Protección Social reconoce la malaria como un evento prioritario de salud pública y señala que cerca del 66 % de los municipios del país presentan algún nivel de riesgo de transmisión, incluyendo zonas del Bajo Cauca que comprenden municipios de Córdoba. Asimismo, el Instituto Nacional de Salud establece que la vigilancia de la malaria busca determinar su magnitud y distribución, identificar factores determinantes y generar información para orientar acciones de prevención, vigilancia y control en los territorios (INS, 2024). En este contexto, la contratación de profesionales especializados constituye un mecanismo para fortalecer las capacidades técnicas de las entidades territoriales y apoyar la ejecución de las estrategias de prevención y eliminación de la malaria previstas en el Plan Nacional de Eliminación de Enfermedades Transmisibles 2025–2031.

Agentes que componen el sector

El sector relacionado con la prestación de servicios profesionales para la prevención, vigilancia y control de enfermedades endemo-epidémicas, especialmente malaria, está conformado por actores públicos, privados, institucionales y comunitarios que participan de manera articulada en las acciones de salud pública. A nivel nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social ejerce la rectoría y establece las directrices para la vigilancia y control en salud pública, mientras que el Instituto Nacional de Salud (INS) desarrolla funciones de vigilancia epidemiológica, generación de información y fortalecimiento de las capacidades territoriales.

En el ámbito territorial participan las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, los laboratorios de salud pública, las ESE e IPS, las unidades notificadoras y las unidades primarias generadoras de datos, además de los profesionales de la salud y prestadores especializados que apoyan técnicamente la ejecución de las estrategias. Para malaria, las secretarías de salud tienen responsabilidades relacionadas con la focalización y microestratificación de las áreas de riesgo, así como con la articulación de las acciones de vigilancia y control.

Asimismo, intervienen organizaciones comunitarias, colaboradores voluntarios, instituciones académicas y organismos de cooperación nacional e internacional, que contribuyen a la prevención, diagnóstico, vigilancia y control de la enfermedad. El Ministerio de Salud señala que la estrategia de eliminación de la malaria articula autoridades sanitarias, territorios y comunidades mediante mecanismos como los Colaboradores Voluntarios (ColVol), el Comité Técnico Asesor de Malaria (CTAM) y la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM).

Cifras totales en ventas

Para el sector objeto del presente estudio, relacionado con la prestación de servicios profesionales en salud pública, vigilancia epidemiológica y prevención de enfermedades endemo-epidémicas, las estadísticas oficiales se aproximan a través de la actividad económica de "Actividades de atención de la salud humana" de la CIIU Rev. 4 A.C. El DANE reportó que durante 2024 esta actividad presentó un crecimiento de 10,4 % en sus ingresos operacionales frente a 2023, evidenciando un comportamiento favorable del mercado de servicios de salud.

A nivel departamental, la Encuesta Anual de Servicios del DANE registró para 2024 ingresos por $23,375 billones en Bogotá D.C., $18,083 billones en el grupo de otros departamentos y $14,173 billones en Antioquia para las actividades de atención de la salud humana. El grupo de "otros departamentos" incluye, entre otros, Córdoba y Sucre, por lo que estas cifras permiten contextualizar el tamaño económico del mercado de servicios de salud en los territorios donde se desarrollan actividades de prevención y control de enfermedades transmisibles.

En consecuencia, aunque no existe una cifra oficial independiente de ventas exclusivamente para servicios profesionales destinados a la prevención de malaria, el comportamiento de la actividad de atención de la salud humana constituye un referente válido para evidenciar la dinámica económica del sector y la existencia de una demanda permanente de servicios profesionales especializados en salud pública, vigilancia epidemiológica y prevención de enfermedades. El DANE señala que la EAS recopila información sobre ingresos, gastos, personal ocupado y otros agregados económicos de las empresas de servicios de salud.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

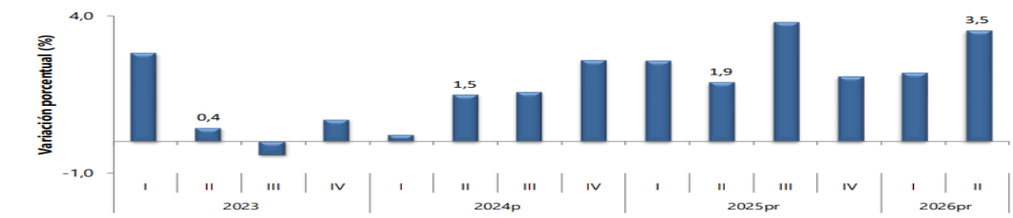
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2026.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025[pr]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)[2] - Información Julio 2026

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por

[2] Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2025, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia www.dane.gov.co https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

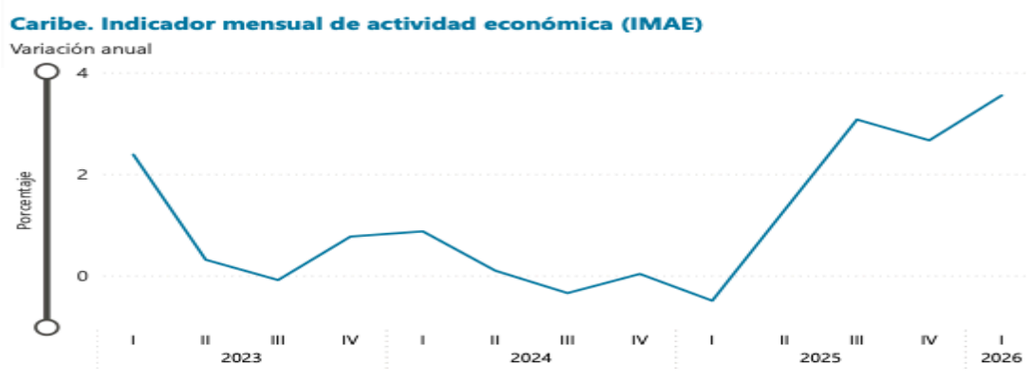
Fuente: DANE, IPC.

Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026

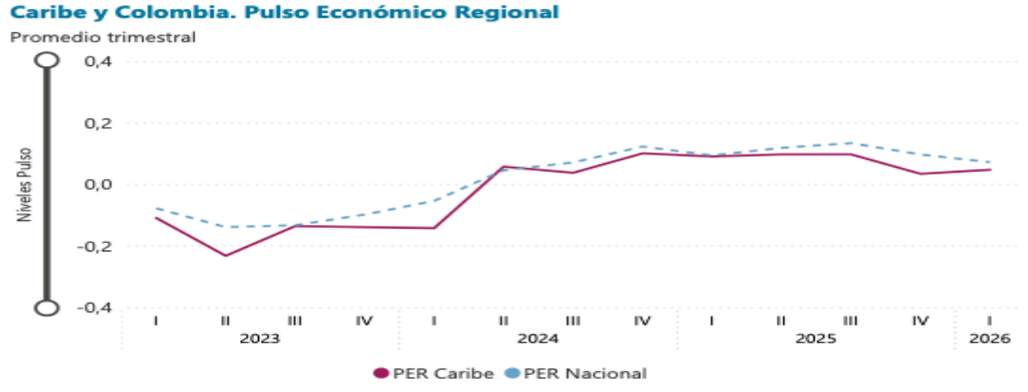
La actividad económica del Caribe mostró un leve crecimiento anual en el primer trimestre de 2026, acorde con el IMAE y el Pulso Económico Regional. El IMAE registró un incremento anual de 3,5 %, respaldado por el fortalecimiento del consumo de los hogares. Contribuyeron favorablemente las matrículas de vehículos nuevos, las ventas del comercio minorista, la demanda de energía eléctrica y los indicadores asociados a la actividad constructora, como los despachos de cemento y la producción de concreto. En contraste, la menor dinámica del transporte de carga, la ocupación hotelera y el abastecimiento agropecuario moderaron el desempeño de la economía regional.

El dinamismo del consumo de los hogares estimuló el desempeño económico de la región, a pesar de que la inflación anual se mantuvo al alza. El fortalecimiento del consumo estuvo apoyado por el aumento de las remesas, los avances en la formalización laboral y una mayor disposición de compra reflejada en los indicadores de confianza del consumidor. Este comportamiento favoreció las ventas de vehículos y motocicletas nuevas, así como de artículos culturales y de entretenimiento, además del crecimiento en la movilización aérea de pasajeros y carga. A su vez, la mayor demanda contribuyó a intensificar las presiones inflacionarias, especialmente en alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento y servicios públicos, restaurantes y hoteles, y transporte.

La contracción en actividades importantes de la región como industria, agropecuario, minería y turismo limitó el resultado. Restricciones en el suministro de insumos y la débil demanda externa afectaron la producción industrial, mientras que las fuertes precipitaciones e inundaciones incidieron negativamente en la producción agrícola y pecuaria. A su vez, la producción de carbón y gas se mantuvo en descenso, y los indicadores asociados al turismo como ingresos por alojamiento y ocupación hotelera cayeron, pese a la mayor oferta de eventos. La construcción se vio afectada por el aumento de costos laborales y aranceles a insumos, a pesar de la activación de algunos subsidios locales para la compra de VIS.



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.

Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026 Inflación

Entre enero y marzo de 2026, la inflación anual continuó al alza en las principales ciudades del Caribe. En un entorno de presiones de demanda, mayores costos laborales e indexación de precios, la inflación regional permaneció por encima del rango meta del 3% del Banco de la República. Barranquilla, Cartagena y Montería presentaron niveles superiores al promedio regional, mientras, Santa Marta y Valledupar se ubicaron como las ciudades con las variaciones de precios más bajas durante el período analizado.

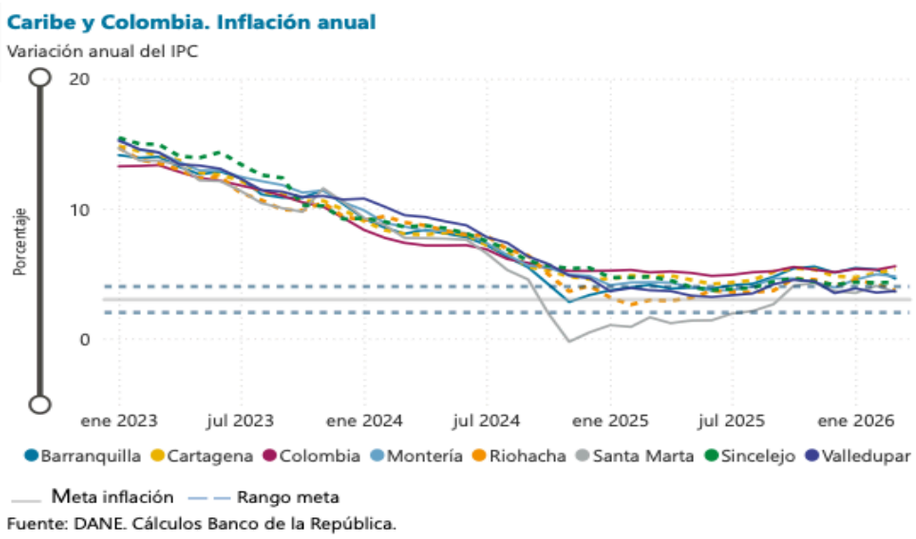
Los alimentos y bebidas no alcohólicas concentraron buena parte de las presiones inflacionarias durante el primer trimestre de 2026. El aumento en los precios estuvo asociado al alza registrada en diversos productos básicos de la canasta familiar, especialmente de productos perecederos como yuca, plátano y carne de res. Las fuertes lluvias registradas en Córdoba deterioraron la calidad de

algunos productos y redujeron la oferta en centrales de abasto. A esto se sumaron mayores costos de fertilizantes y transporte. El incremento en el precio de la carne respondió al encarecimiento del ganado en pie y a un mayor consumo interno.

Los gastos asociados a vivienda y restaurantes continuaron ejerciendo presiones sobre el costo de vida regional. La división de alojamiento y servicios públicos mantuvo altas contribuciones a la inflación, impulsada por arriendos indexados a la inflación pasada, una oferta limitada de vivienda disponible, tensiones energéticas y ajustes tarifarios. A su vez, restaurantes y hoteles registraron

incrementos derivados del aumento del salario mínimo, mayores costos operativos y encarecimiento de insumos alimenticios.

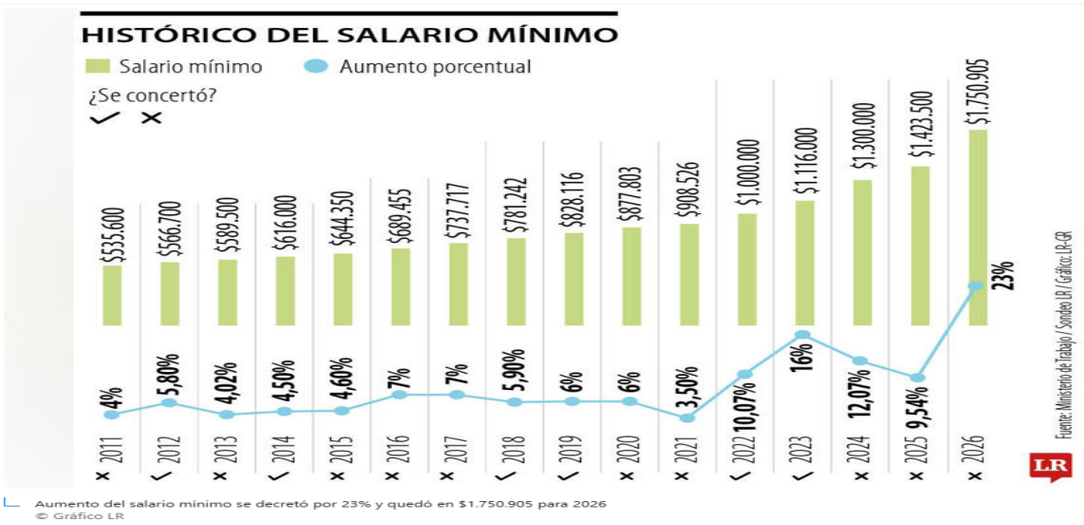
El transporte también aportó al incremento de la inflación regional durante el trimestre. Persistieron aumentos en costos de transporte intermunicipal y urbano, carga, peajes y mantenimiento de vehículos. Las tarifas del transporte urbano aumentaron principalmente por ajustes asociados al salario mínimo, especialmente en los sistemas masivos de Cartagena y Barranquilla. Sin embargo, la reducción en el precio de la gasolina durante febrero y marzo moderó parcialmente las presiones inflacionarias, especialmente en ciudades como Valledupar.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Variación del SMMLV





Aumento del salario mínimo se decretó por 23% y quedó en $1.750.905 para 2026
© Gráfico LR

Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



https://dolar.wilkinsonpc.com.co

2. Técnico

Los anexos en el estudio previo

3. Legal o Regulatorio

El marco legal para la prestación de los servicios de gestión del riesgo de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Zoonosis en Córdoba se basa en las leyes nacionales de salud y las normas específicas del Ministerio de Salud de Colombia.

- Ley 715 de 2001: Define las competencias de salud pública. Obliga al departamento a coordinar y financiar las acciones de vigilancia en sus municipios.
- Ley 1438 de 2011: Orienta el sistema de salud hacia la Atención Primaria en Salud (APS). Prioriza las acciones preventivas y la salud comunitaria.
- Ley 1523 de 2012: Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Integra las epidemias masivas dentro de los planes de emergencia territoriales.
- Decreto 780 de 2016 (Decreto Único del Sector Salud): Reúne las reglas de salud en Colombia. Regula la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila).
- Resolución 3280 de 2018: Adopta las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Exige que las IPS cumplan con las actividades obligatorias de promoción y prevención.
- Decreto 2257 de 1986: Regula la prevención y el control de la zoonosis (enfermedades transmitidas de animales a humanos, como la rabia).
- Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud: Documentos de cumplimiento obligatorio para médicos. Dictan los pasos exactos para atender casos de Dengue, Malaria, Leishmaniasis y Chagas.
- Circular 013 de 2023 (o vigentes del Ministerio): Instrucciones directas de la Superintendencia de Salud y el Ministerio. Exigen a las alcaldías y gobernaciones activar planes de contingencia frente a brotes de dengue.

Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

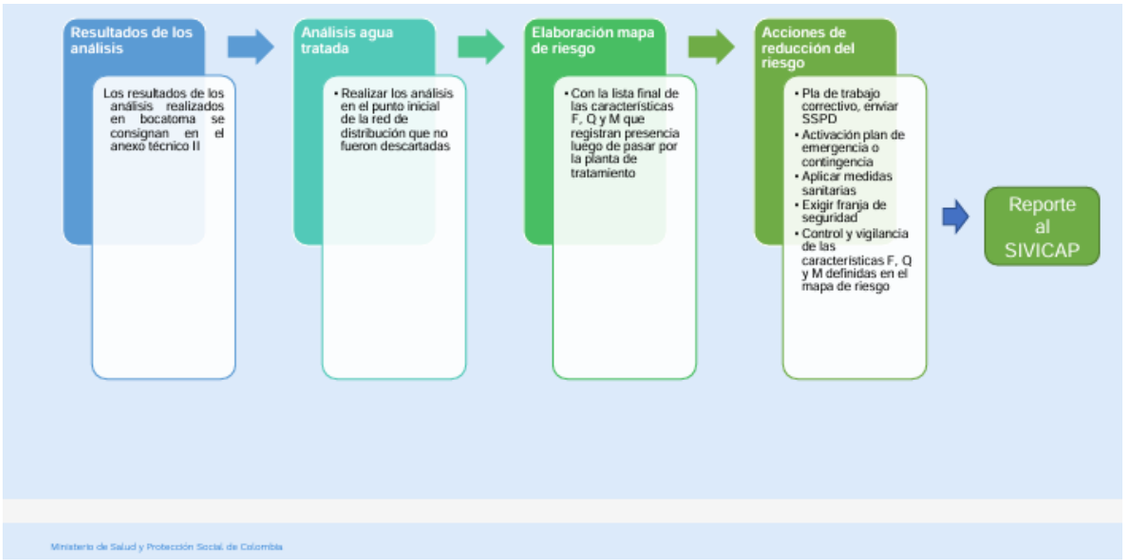
Ministerio de Salud y Protección Social

Secretarías de salud departamentales, distritales y municipales.

ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica	http://sociedadescientificas.com/
CMC	Colegio Médico Colombiano	http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/
FEDESALUD	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	http://fedesalud.org/
FCM	Federación Colombiana de Municipios	https://www.fcm.org.co/
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	https://www.asocapitales.co/
FND	Federación Nacional de Departamentos	https://www.fnd.org.co/
ASMEDAS	Asociación Médica Sindical Colombiana	http://www.asmedas.org.co/
OBSERVAMED	Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana	http://www.observamed.org/
FMC	Federación Médica Colombiana	https://federacionmedicacolombiana.com/
Misión Salud	Misión Salud	https://www.mision-salud.org/
REDCIMLAC	Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamerica y el Caribe	http://web2.redcimlac.org/
Academia Nacional de Medicina	Academia Nacional de Medicina de Colombia	https://anmdecolombia.net/
IFARMA	Fundación IFARMA	http://web.ifarma.org/
CIMUN	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia	http://www.cimun.unal.edu.co/

ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica	http://sociedadescientificas.com/
CMC	Colegio Médico Colombiano	http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/
FEDESALUD	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	http://fedesalud.org/
FCM	Federación Colombiana de Municipios	https://www.fcm.org.co/
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	https://www.asocapitales.co/
FND	Federación Nacional de Departamentos	https://www.fnd.org.co/
ASMEDAS	Asociación Médica Sindical Colombiana	http://www.asmedas.org.co/
OBSERVAMED	Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana	http://www.observamed.org/
FMC	Federación Médica Colombiana	https://federacionmedicacolombiana.com/
Misión Salud	Misión Salud	https://www.mision-salud.org/
REDCIMLAC	Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamerica y el Caribe	http://web2.redcimlac.org/
Academia Nacional de Medicina	Academia Nacional de Medicina de Colombia	https://anmdecolombia.net/
IFARMA	Fundación IFARMA	http://web.ifarma.org/
CIMUN	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia	http://www.cimun.unal.edu.co/

Cadena de producción y distribucción.



4. Otros Aspectos.

Los factores claves sociopolíticos que impactan la gestión del riesgo colectivo frente al dengue, las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y la zoonosis en Córdoba se entrelazan directamente con los lineamientos técnicos y el marco legal que rigen al departamento. En el aspecto político e institucional, la descentralización bajo la Ley 715 de 2001 otorga autonomía a los municipios, pero muchos de ellos carecen de los recursos propios necesarios, dependiendo por completo de la Gobernación. Además, los cambios de administración cada cuatro años suelen interrumpir la continuidad del personal técnico y retrasar las contrataciones críticas de control biológico al inicio de cada periodo. En el ámbito social, la persistencia de problemas de orden público en subregiones como el sur de Córdoba y el Bajo Sinú restringe el acceso seguro de los equipos de salud a las áreas rurales. A esto se suma el déficit en la infraestructura de servicios públicos; la falta de acueductos continuos obliga a las comunidades a almacenar agua en recipientes abiertos, lo que genera criaderos artificiales del mosquito *Aedes aegypti*. Asimismo, las viviendas precarias facilitan el ingreso de vectores, mientras que costumbres culturales como la automedicación en farmacias de barrio retrasan el diagnóstico oportuno en los centros médicos.

Para hacer frente a estas realidades, el departamento opera técnicamente mediante el Plan de Desconcentración del Programa ETV y Zoonosis, liderado por la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba. Esta estrategia desplaza de forma permanente a equipos de control hacia los municipios prioritarios para realizar monitoreo biológico de larvas, control físico-químico de brotes y capacitar a las escuelas mediante la estrategia "Paciente Experto". En las instituciones prestadoras de salud (IPS), los lineamientos exigen la aplicación estricta de guías clínicas, el uso obligatorio de toldillos en entornos hospitalarios para cortar la cadena de transmisión y la notificación inmediata de casos al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila).

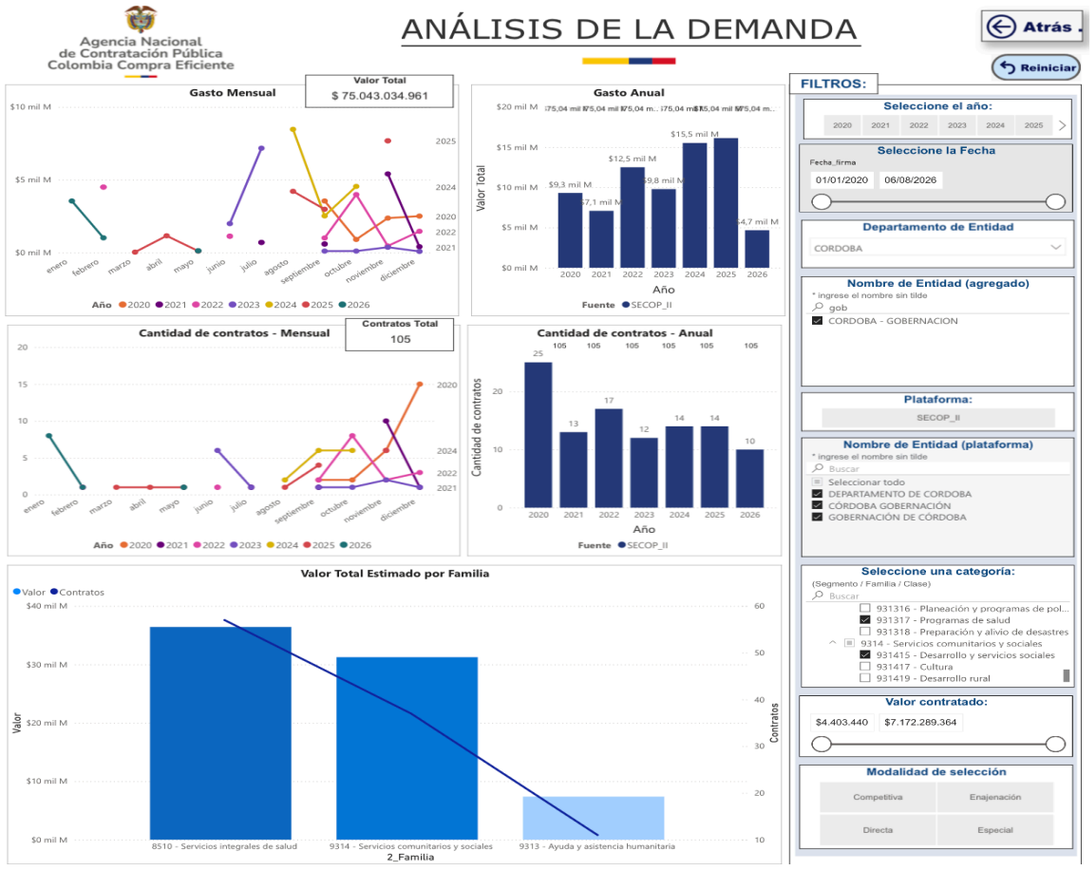
Todo este despliegue operativo encuentra su sustento legal en normas nacionales de obligatorio cumplimiento. Además de la Ley 715, la Ley 1438 de 2011 orienta el sistema hacia la Atención Primaria en Salud (APS), priorizando la prevención comunitaria, y la Ley 1523 de 2012 integra el manejo de epidemias masivas dentro de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. A nivel normativo-técnico, el Decreto 780 de 2016 regula la operación del Sivigila, la Resolución 3280 de 2018 define las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) que deben cumplir las EPS e IPS, y el Decreto 2257 de 1986 dicta las pautas específicas para la prevención y el control de la zoonosis en el país

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

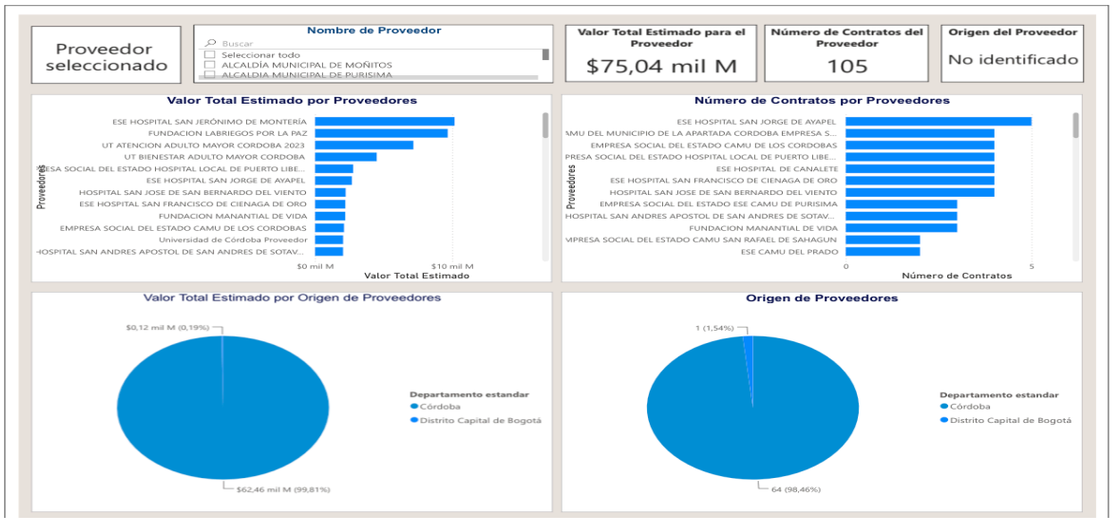
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

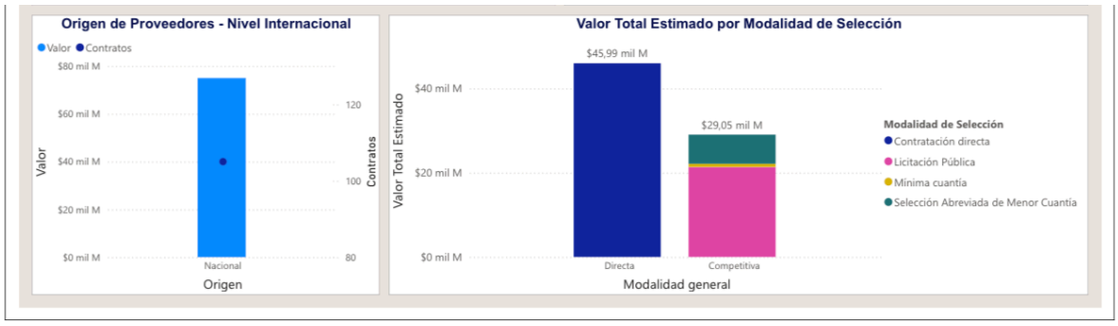
La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8510 - Servicios integrales de salud	9	$4.760.274.164	6,34%	12	$6.372.609.799	8,49%	10	$5.639.067.139	7,51%	9	$2.269.819.7
9314 - Servicios comunitarios y sociales	15	$3.617.784.658	4,82%				4	$5.122.000.840	6,83%	3	$7.522.201.9
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$935.042.122	1,25%	1	$711.582.900	0,95%	3	$1.749.599.400	2,33%		
Total	25	$9.313.100.944	12,41%	13	$7.084.192.699	9,44%	17	$12.510.667.379	16,67%	12	$9.792.021.6





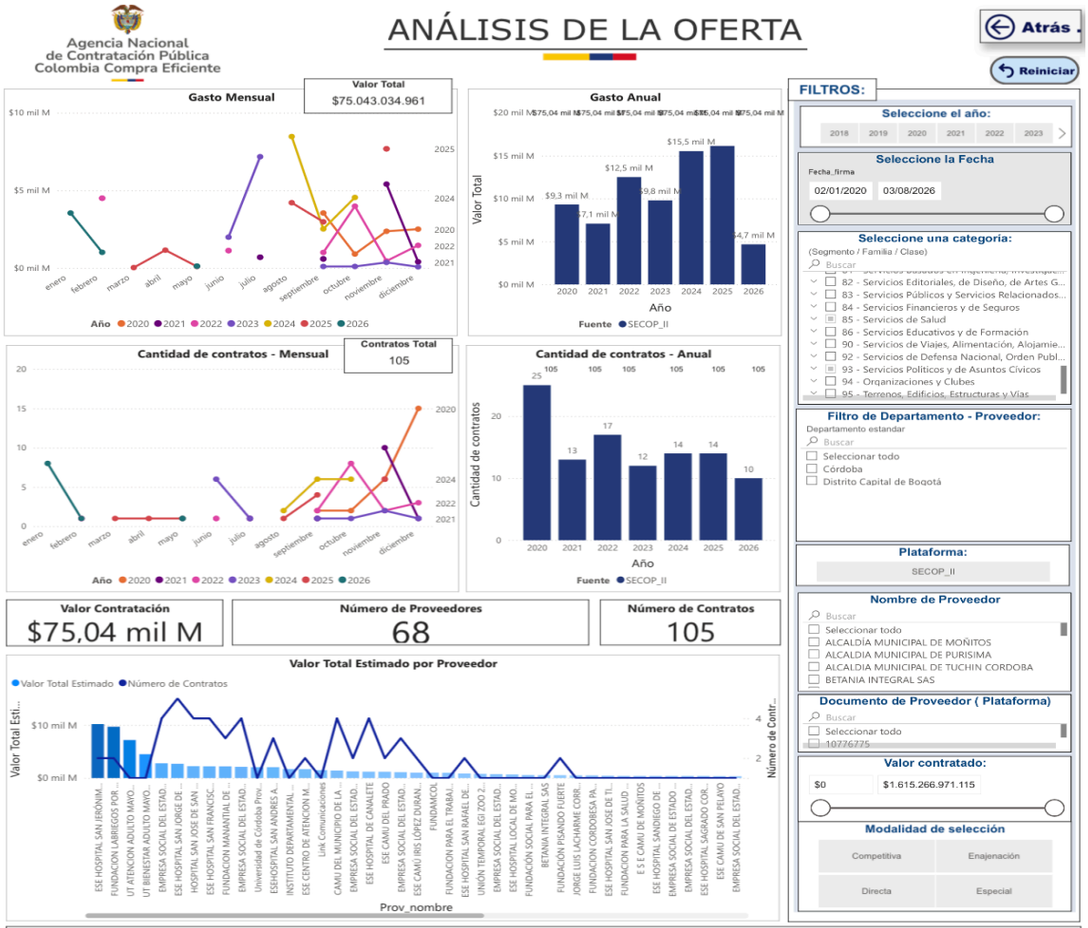
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

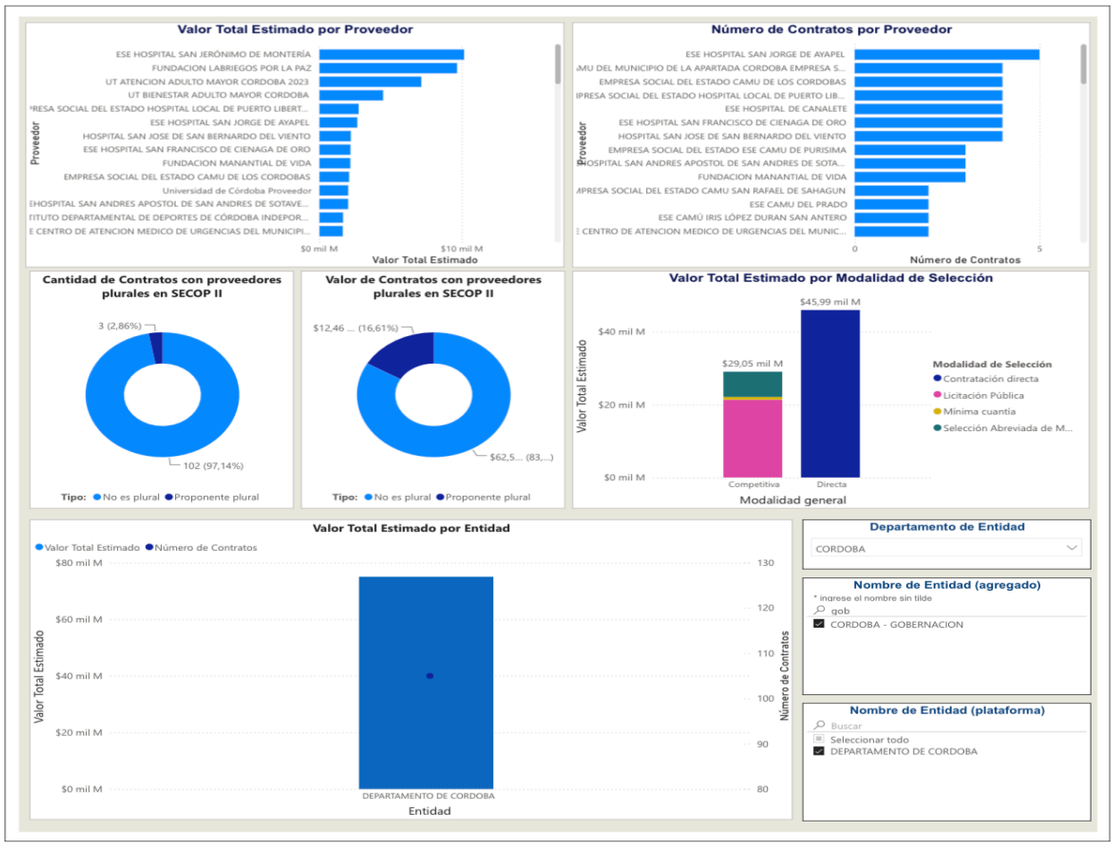
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8510 - Servicios integrales de salud	9	$4.760.274.164	6,34%	12	$6.372.609.799	8,49%	10	$5.639.067.139	7,51%	9	$2.269.819.7
9314 - Servicios comunitarios y sociales	15	$3.617.784.658	4,82%				4	$5.122.000.840	6,83%	3	$7.522.201.9
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$935.042.122	1,25%	1	$711.582.900	0,95%	3	$1.749.599.400	2,33%		
Total	**25**	**$9.313.100.944**	**12,41%**	**13**	**$7.084.192.699**	**9,44%**	**17**	**$12.510.667.379**	**16,67%**	**12**	**$9.792.021.6**

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en el Departamento de Córdoba, así:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SS-SAM-012-2025
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD PARA EL FORTALICIMOENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LOS EVENTOS ENDEMO EPIDEMICO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO	1.199.847.243 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE: 4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.199.847.243,00), Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a
AMPARO PRESUPUESTAL	

<table>
<tr><td></td><td>4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP No. 558 del 22 de julio de 2025 por valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.200.000.000,00), gastos de inversión 05061302-2.3.02.02.02.009.019.15-32, por concepto fortalecimiento integral para mejorar la calidad, oportunidad y alcance de las acciones que pretende la atención y el cuidado de la salud publica en los 30 municipios del departamento de Córdoba.</td></tr>
<tr><td>LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN</td><td>2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. municipios de categoría 4, 5 y 6 del Departamento de Córdoba priorizados.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del proyecto será de TRES (3) MESES. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos de</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS</td><td>a) UN PRIMER PAGO, por concepto de “PAGO ANTICIPADO”, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. En el entendido de que el contratista tiene que cubrir los costos iniciales del contrato, deberá contar con recursos suficientes (talento humano, materiales, transporte, y demás logística necesaria) para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

b) UN SEGUNDO PAGO, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa presentación del informe parcial de ejecución, con actividades ejecutadas igual o superior al sesenta por ciento (60%), de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato, y al informe de actividades realizadas.

c) UN TERCER PAGO, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa presentación del informe parcial de ejecución, con actividades ejecutadas igual o superior al noventa por ciento (90%), de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato, y al informe de actividades realizadas.

d) UN CUARTO PAGO FINAL, equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de ejecución, con actividades ejecutadas igual al cien por ciento (100%), de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato y liquidación del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución de este y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago deberá presentarse también la liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste que presente o realice el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago Anticipado</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Cien por ciento del valor del anticipo (100%)</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</td></tr>
</table>

PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario: FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES — Valor Adjudicado: 1.199.847.243 COP

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

ENTIDAD	**GOBERNACION DE SUCRE**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SA-SDSD-01-MC-2026
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y SUBPROGRMA ZOONOSIS VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO	4.70.400.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**10. VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Una vez analizada la oferta del mercado, la Secretaría de Salud determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato corresponde a un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($470.400.000),** IVA incluido. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, así como también los impuestos nacionales, estampillas y demás emolumentos de carácter tributario que se causen. El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado, análisis de precios realizados por la entidad estatal respecto a la contratación de los mismos servicios en
AMPARO PRESUPUESTAL	**12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para cubrir el valor de la presente contratación, el departamento cuenta con disponibilidad presupuestal contenida en el CDP No. 102 del 14 de enero de 2026 y el CDP No. 104 del del 14 de enero de 2026, expedidos por la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud departamental de Sucre, con cargo a la vigencia fiscal 2026. **No. CDP** / **VALOR CDP** / **VALOR A TOMAR** 102 / $483.300.000 / $375.900.000 104 / $121.500.000 / $94.500.000
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**9. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Sucre.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**11. FORMA DE PAGO:** La entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, junto con el informe de ejecución y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, y demás requisitos para el pago exigidos por la entidad. **PARAGRAFO 1:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARAGRAFO 2:** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. **PARAGRAFO 3:** El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO 4: Descuentos y retenciones:** El Departamento de Sucre efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: estampillas pro adulto mayor, pro hospital, pro cultura, pro desarrollo, pro electrificadora rural y tasa pro deporte y recreación. Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	**16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto Nº 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos: **1. Cumplimiento del contrato**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más. **2. Calidad de servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más. **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y tres (3) años más. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.
PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario: Transantodomingo — Valor Adjudicado: 470.400.000 COP

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. A quién se va a comprar.

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

- FUNDACION PARA LA ATENCION Y PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DEL SER HUMANO-SERVICIOS HUMANIZAR.
- FUNDACION REDES DE AMOR Y ESPERANZA.
- CORPORACION ENSEÑANZA Y DESARROLLO ONG-CEDA.
- FUNDACION AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA SALUD.

- FUNDACION ILUSION EN GRANDE.
- FUNDACION VISION DIVINA DEL MAÑANA.
- FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL.
- FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA.
- FUNDACION BERACA

E. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de algunos bienes y servicios, del presente estudio se realizó por **revisión de precios por solicitud de cotizaciones.** Además se tuvo en cuenta la lista de precios de referencia 2026, en el cual se relacionan bienes y servicios logísticos que son de común utilización en los proyectos que adelantan las diferentes secretarias de la Gobernación de Córdoba. También se tomó como referencia la resolución 00114 de 2025, por medio la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se requiero a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

El precio del transporte se toma como referencia las cotizaciones del proceso SG-SAS-001-2026 de transporte.

El precio de papelería se toma como referencia las cotizaciones del proceso SG-SAS-002-2026 PAPELERÍA

El valor estimado del presupuesto oficial estimado por el Departamento es la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($839.619.016)** Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Actividad 1. Conformación del Equipo de trabajo					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN**		**Valor unitario**	**Valor Total**
COORDINADOR GENERAL: Profesional especializado IV - Profesional en el área de la salud y/o biología, con postgrado en la modalidad de especialización en Entomología y/o biología y/o enfermedades tropicales y/o salud pública y/o epidemiología y/o auditoría en salud y/o gerencia en salud con mínimo tres (03) años de experiencia profesional certificada.	1	3	MESES	$ 4.985.000	$ 14.955.000
PROFESIONALES DE APOYO: Profesional universitario II: Profesional en biología y/o ingeniería ambiental y/o enfermería, con Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	6	3	MESES	$ 4.510.000	$ 81.180.000
APOYO TÉCNICO: Técnico II - Título de Técnico en	10	3	MESES	$ 2.136.000	$ 64.080.000

Saneamiento Básico y/o promoción de salud y/o técnicos ambientales y/o auxiliares en enfermería con Más de un (1) año de experiencia laboral certificada					
MÉDICO: Profesional universitario II: Profesional en medicina, con Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	1	3	MESES	$ 4.510.000	$ 13.530.000
SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Profesional universitario II: Profesional en ingeniería de sistemas, con Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	1	3	MESES	$ 4.510.000	$ 13.530.000
ANTROPÓLOGO: Profesional universitario II: Profesional en antropología, con Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	1	1	MESES	$ 4.510.000	$ 4.510.000
Subtotal personal					**$ 191.785.000**
Actividad 2. TRANSPORTE					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN**		**Valor unitario**	**Valor Total**
Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viaje todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: 6 días a la semana, según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.	4	3	MESES	$ 14.608.900	$ 175.306.800
Subtotal Transporte					**$ 175.306.800**
ACTIVIDAD 3. MESAS DE TRABAJO					
3.1 Implementar 60 sesiones de transferencia de conocimiento dirigidas a los grupos focales previamente establecidos en cada municipio (dos por municipio), con priorización de pueblos y comunidades indígenas, NARP y pueblo Rom, utilizando las herramientas de mapeo social, cartografía participativa y estratificación de riesgo como medios pedagógicos para el desarrollo de competencias comunitarias en la identificación, prevención y control de ETV y zoonosis en zonas rurales y rurales dispersas, en el marco de los Determinantes Sociales en Salud, precisando que esta actividad se enmarca en la gestión del conocimiento y el fortalecimiento de capacidades para la gobernanza territorial en salud pública, y no hace parte del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), por cuanto su propósito es la cualificación del recurso humano comunitario y la transferencia de herramientas técnicas para el empoderamiento y la participación activa de las comunidades en la vigilancia y gestión del riesgo territorial. **3.1.1 Desarrollar una jornada comunitaria para la eliminación activa de criaderos en cada uno de los municipios priorizados, articuladas con los procesos de fortalecimiento de capacidades dirigidos a las Direcciones Locales de Salud, con participación activa de la población local en la identificación y manejo adecuado de depósitos de agua estancada y otros potenciales focos de proliferación de mosquitos, como estrategia de movilización social para la prevención de ETV. Estas jornadas se constituyen en un escenario de transferencia de conocimiento y práctica comunitaria, donde las comunidades aplican las herramientas aprendidas y fortalecen sus competencias para la gestión del riesgo ambiental y la reducción de factores de vulnerabilidad frente a dengue, malaria y otras ETV.**					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN**		**Valor unitario**	**Valor Total**
Realizar el diseño, elaboración y reproducción de cartillas. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 30 Páginas, carátula incluida. Contenido de salud pública.	1	400	Personas	$ 25.000,00	$ 10.000.000,00
Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas, 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día.	1	60	Jornadas	$ 490.581,00	$ 29.434.860,00
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	60	Jornadas	$ 117.822,00	$ 7.069.320,00
Alquiler de Computador características RAM 6Gb,	1	60	Jornadas	$ 201.748,00	$ 12.104.880,00

DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior					
Cartulina plana 1/8 pqt*7u surtidos fab	1	50	Paquetes	$ 5.825,00	$ 291.250,00
Marcador permanente sharpie tank negro grueso	1	50	Marcadores	$ 6.059,44	$ 302.972,00
IMPRESIÓN DE MAPA GEORREFERENCIADO DIMENSIONES (60X90 CM), IMPRESOS EN PAPEL BOND MÍNIMO 70X100 CM, 90 GR, FULL COLOR, RESOLUCIÓN MÍNIMA 300 DPI.	1	60	En total 30 municipios. 2 por Municipio (1 zona urbana y 1 zona rural)	$ 60.000,00	$ 3.600.000,00
SUBTOTAL					**$ 62.803.282,00**

3.2 Desarrollar procesos de fortalecimiento de la capacidad institucional mediante la transferencia de conocimiento dirigida al talento humano en salud de las Direcciones Territoriales de Salud y de las instituciones prestadoras de servicios, orientada a la cualificación de competencias para la protección específica, la gestión del riesgo y la atención integral de casos de enfermedades transmitidas por vectores (ETV), con énfasis en malaria y dengue, así como en la promoción de factores protectores.

3.2.1. Desarrollar procesos de fortalecimiento de la capacidad institucional mediante la transferencia de conocimiento dirigida a las Direcciones Locales de Salud de los municipios priorizados, orientada a la cualificación de competencias para la protección específica, la gestión del riesgo y la atención integral de casos de enfermedades transmitidas por vectores (ETV). En el marco de este proceso, se gestionará la entrega directa a la comunidad de kits conformados por toldillos no impregnados, con énfasis en la población en riesgo, priorizando mujeres gestantes y niños menores de cinco años en los municipios del departamento de Córdoba, de acuerdo con la focalización y concertación establecida con la supervisión del contrato, y en concordancia con los criterios de priorización definidos en el lineamiento de toldillos del Ministerio de Salud y Protección Social.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor unitario	Valor Total
Toldillos mosquiteros no impregnados	9860	$ 35.530,00	$ 350.325.800,00
SUBTOTAL			**$ 350.325.800,00**

3.3 Realizar un seminario-taller de ocho (8) horas de duración sobre malaria en el marco de la eliminación y cura radical, dirigido a cien (100) profesionales del área de la salud, incluyendo bacteriólogos, médicos, auxiliares de enfermería y estudiantes de medicina y enfermería, con el objeto de fortalecer competencias en el diagnóstico, manejo clínico y abordaje integral de la enfermedad. La actividad contempla: la revisión de la red de diagnóstico con enfoque en las diferentes instituciones prestadoras de servicios y Empresas Sociales del Estado (ESE), evaluando su suficiencia y capacidad instalada; la identificación de barreras de acceso a la atención para la población en riesgo; el fortalecimiento del diagnóstico a través de gota gruesa (GG) y pruebas de diagnóstico rápido (PDR) para acciones extramurales; y el acceso a la prueba de deficiencia de glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PD) como insumo fundamental para la cura radical de la malaria. Para el desarrollo de la actividad se requiere un médico experto en ETV-malaria, un bacteriólogo y dos técnicos de apoyo, así como material educativo (cartillas) e insumos necesarios para su adecuada ejecución.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN		Valor unitario	Valor Total
Alquiler de silla chivary con cojin, con medidas de 92x40x40 cms	120	1	Para cada asistente y profesionales	$ 27.578,00	$ 3.309.360,00
Alquiler de pantalla LED de 4x3 metros de 2.9 pitch con soportes y puestes.	1	1	Jornada	$ 5.630.151,00	$ 5.630.151,00
Alquiler de tarima de 5x3x40 cms forrado en negro con piso antideslizantes negro y escalera de acceso.	1	1	Jornada	$ 630.158,00	$ 630.158,00
Alquiler de sonido para 300 personas para voz -espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts c/u y2 micrófonos alámbricos y un mixer, por dia	1	1	Jornada	$ 865.747,00	$ 865.747,00
Alquiler microfono de diadema con respuesta de frecuencia 60 Hz - 13kHz	1	1	Jornada	$ 196.429,00	$ 196.429,00
Alquiler de sillas poltrones blancas o negras	3	1	Jornada	$ 62.227,00	$ 186.681,00
Alquiler de atril de madera con altura de 127 cms, con patas o base de cms	1	1	Jornada	$ 153.682,00	$ 153.682,00
Alquiler stands portátil para exhibiciones, con una estructura con marco de aluminio 2x3 m	4	1	Jornada	$ 565.494,00	$ 2.261.976,00
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medidas 7" (210 cm) que serán utilizados para inscripción de personal)	1	1	Jornada	$ 39.310,00	$ 39.310,00
Alquiler de planta electrica de 20 KVA por día (será utilizada para el funcionamiento de la pantalla LED y garantizar flujo electrico constante durante el evento)	1	1	Jornada	$ 979.982,00	$ 979.982,00

ROTAFOLIO, EN PAPEL PROPALCOTE 200 GRS, 10 HOJAS, FULL COLOR, TAMAÑO CARTA, IMPRESO A DOS CARAS, SOPORTE EN TRÍPODE EN CARTÓN MAULE, ARGOLLADO DOBLE. Material educativo que incluya: Guía rápida de manejo clínico, que contenga el resumen del diagnóstico, tratamiento y criterios de hospitalización, Algoritmos de atención, mediante flujogramas para la clasificación y manejo de pacientes, Casos clínicos impresos, para el análisis y discusión durante el seminario, Material en formato tipo rotafolio, que permita su uso posterior en consultorios y servicios de urgencias como herramienta de apoyo para la toma de decisiones clínicas. Que serán entregados a los participantes del Seminario	1	100	Personas	$ 54.500,00	$ 5.450.000,00
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	1	Jornadas	$ 201.748,00	$ 201.748,00
SUBTOTAL					**$ 19.905.224,00**
4. Desarrollar un programa educativo integral que incluirá un taller comunitario adaptado al contexto local en los siete (07) municipios priorizados, dirigido prioritariamente a las personas que hacen parte de la estrategia de vigilancia basada en la comunidad (VBC), como vigías locales de salud que cumplen un rol fundamental en la detección temprana y notificación sistemática de sucesos de salud pública en sus territorios ; en el taller se abordarán temas como identificación de síntomas, medidas de prevención y uso correcto de repelentes y toldillos. Estas actividades se complementarán con campañas de comunicación en radios locales y video educativo en lenguas indígenas (Émbera) para garantizar su comprensión cultural y pertinencia étnica. Cada taller tendrá una duración de cuatro (4) horas, y se espera una cobertura total mínima de cien (100) personas en todo el departamento.					
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**DURACIÓN/DISTRIBUCIÓN**		**Valor unitario**	**Valor Total**
Realizar el diseño, elaboración y reproducción de cartillas. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 30 Páginas, carátula incluida. Contenido de salud pública.	1	100	Personas	$ 25.000,00	$ 2.500.000,00
Cuña publicitaria de hasta 30 segundos en horario normal (no triple A) por emisión.	30	10	Emisiones por municipio	$ 75.000,00	$ 22.500.000,00
Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas, 750 wts c/u y 2 micrófonos alámbricos y un mixer, por día.	1	10	Jornadas	$ 490.581,00	$ 4.905.810,00
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	3	10	Jornadas	$ 117.822,00	$ 3.534.660,00
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	3	10	Jornadas	$ 201.748,00	$ 6.052.440,00
SUBTOTAL					**$ 39.492.910,00**
TOTAL PROYECTO					**$ 839.619.016**

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

Para obtener el valor, empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el **promedio**, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se

relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Justificación para la definición de los precios de referencia

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta los gastos de personal, el transporte requerido y el material didáctico autorizado, a lo cual se sumas los costos indirectos tales como papelería carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios y personal.

			PROCESO SG-SAS-001-2026 TRANSPORTE				
			MMB CRUPO EMPRESARIAL	TUCURA	TESCOR	MOBILITYC SAS	VALOR PROMEDIO UNITARIO
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viaje todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: 6 días a la semana, según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.	Mes	1	$ 15.239.500,00	$ 14.714.000,00	$ 14.608.900,00	$ 13.873.200,00	$ 14.608.900,00

			PROCESO SG-SAS-002-2026 PAPELERÍA			
			PUBLICOSTA	GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN	PUBLICOLOR	VALOR PROMEDIO UNITARIO
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
Elaboración de Certificados, en papel opalina, tamaño carta, marcados, tinta 4x0.	Unidad	1	$ 8.400,00	$ 8.000,00	$ 8.640,00	$ 8.347,00

			PUBLICOLOR	PUBLICOSTA	JAIDER PUBLICIDAD	GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN	VALOR PROMEDIO UNITARIO
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
Realizar el diseño, elaboración y reproducción de cartillas. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en	Unidad	1	$ 23.000,00	$ 25.000,00	$ 27.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00

papel propalcote de 150 gramos, 30 Páginas, carátula incluida. CONTENIDO DE SALUD PÚBLICA							
ROTAFOLIO, EN PAPEL PROPALCOTE 200 GRS, 10 HOJAS, FULL COLOR, TAMAÑO CARTA, IMPRESO A DOS CARAS, SOPORTE EN TRÍPODE EN CARTÓN MAULE, ARGOLLADO DOBLE.	UNIDAD	1	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 60.000,00	$ 53.000,00	$ 54.500,00
Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs.	UNIDAD	1	$ 300,00	$ 400,00	$ 500,00	$ 350,00	$ 388,00
LAPICERO TINTA NEGRA CON CUERPO TRANSPARENTE . CUERPO HEXAGONAL. TINTA NEGRA. PUNTA MEDIA 1 MM. CAJA X 12	CAJA	1	$ 17.000,00	$ 15.500,00	$ 19.000,00	$ 18.000,00	$ 17.375,00
PLANILLERO O TABLA LEGAJADORA PLASTICA TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	1	$ 13.000,00	$ 15.500,00	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 15.875,00

			PROCESO SH-MIC-002-2026 CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION, ADQUISICION DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA			
			FLY PRODUCTION	SOMOS VAND	KINY PUBLICIDAD	MENOR VALOR
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
CHALECO INSTITUCIONAL MULTIPROPÓSITO SIN MANGAS PARA ACTIVIDADES DE CAMPO, CIERRE FRONTAL MEDIANTE CREMALLERA, CON MÚLTIPLES BOLSILLOS FUNCIONALES EN LA PARTE FRONTAL CON TAPA Y CREMALLERA. MATERIAL: TIPO DRILL DE ALTA RESISTENCIA. TALLAS: S, M, L Y/O XL SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. COLOR: NEGRO. DISEÑO: CON LOGOS EN LA PARTE DE FRONTAL Y TRASERA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. MARCADOS EN LA PARTE TRASERA CON EL NOMBRE DEL ROL SEGÚN CORRESPONDA	Mes	1	$ 124.950,00	$ 128.000,00	$ 126.000,00	$ 126.317,00

			BÚSQUEDA WEB			
			D ENSUEÑO	GREEN FOREST	ÉXITO	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IMPUESTOS 10%
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
Toldillos mosquiteros no impregnados	UNIDAD	1	$ 32.000,00	$ 26.000,00	$ 38.900,00	$ 35.530,00

			LA COSTEÑA	TROPICANA	VALOR PROMEDIO UNITARIO
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
Cuña publicitaria de hasta 30 segundos en horario normal (no triple A) por emisión.	Unidad	1	$ 77.000,00	$ 73.000,00	$ 75.000,00

Definición del presupuesto oficial

presupuesto oficial estimado por el Departamento es la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($839.619.016)** Incluido el valor del

IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*(...) **b)** La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

(…)".

Considerando que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cumpliendo con toda la normatividad vigente que regula esta modalidad de selección

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015: *"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial[3].

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y

3 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – 2023, Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de Septiembre de 2023.

proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

Indicadores Financieros y Organizacionales.

El análisis de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional contempla la realización de un estudio de las Capacidades Financieras y organizacionales de las empresas del sector.4 Estos indicadores son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de la misma con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado.

La capacidad financiera y organizacional requerida para un proceso de contratación debe ser adecuada, proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, la Gobernación de Córdoba debe establecer los requisitos financieros con base en conocimientos del sector, análisis, estadísticas y proyecciones de lo que se va a contratar.

La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, consulto la base de los estados financieros publicados de empresas prestadoras del servicio aravez de distintos mecanismos como secop 1, secop 2 y https://portal.paco.gov.co/ , donde se evidenció información para la actividad económica mencionada anteriormente.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por la actividad Económica **8699 Otras actividades de atención de la salud humana**, los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso.

Fecha de Información Financiera	NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
31/12/2024	900410753-1	FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA	11,42	6,00%	0,00	21,00%	19,00%
31/12/2025	900262587-1	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA.	29,93	2,00%	0,00	14,00%	13,00%
31/12/2025	900406269-2	FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO	458,29	0,00%	1.334,85	92,00%	92,00%
31/12/2024	900236545-0	FUNDACION BERACA	26,74	3,00%	106,15	21,00%	20,00%
31/12/2024	900724530-4	FUNDACION SAL Y LUZ PARA EL MUNDO	1,04	95,00%	69,45	101,00%	4,00%
31/12/2024	900827433-0	FUNPRONIMA	5,73	17,00%	indeterminado	105,00%	87,00%
31/12/2025	900451259-1	FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO RETO	122,67	47,00%	0,00	88,00%	46,00%
31/12/2023	900526007-4	FUNDACION PARA LA ADMINISTRACION Y EL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS	7,90	4,00%	indeterminado	8,00%	7,00%
30/09/2024	901853633 0	DOMINIKA SAS	19,53	5,00%	indeterminado	50,00%	47,00%
31/12/2023	900202147-6	FUNDACIÓN FORMAR	9,97	9,00%	indeterminado	7,00%	6,00%
		MINIMO	1,04	95,00%	0,00	7,00%	4,00%
		MAXIMO	458,29	0,00%	1334,85	105,00%	92,00%
		PROMEDIO	69,32	18,80%	251,74	50,70%	34,10%
		MEDIANA	15,475	5,50%	34,725	35,50%	19,50%
		DESVIACIÓN ESTANDAR	141,16	30,11%	532,48	41,39%	32,93%
		LIM I	-354,16	-72%	-1345,70	-73%	-65%
		LIM S	492,81	109,13%	1849,18	174,88%	132,90%

4 https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de-indicadores-financieros/

MEDIA ACOTADA	17,58	7,33%	43,90	47,67%	25,33%
Q1	8,4175	3,25%	0	15,75%	8,50%
Q3	29,1325	15,00%	96,975	91,00%	46,75%
RIC	20,72	11,75%	96,98	75,25%	38,25%
LIM I	-22,66	-14,38%	-145,46	-97,13%	-48,88%
LIM S	60,21	32,63%	242,44	203,88%	104,13%

Cuando una Entidad Estatal ha elaborado un análisis económico de sector, puede emplear información de otros Procesos de Contratación. La Gobernación de Córdoba utilizó medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media aritmética o promedio para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional. Se estableció para todos los indicadores financieros, la utilización de la media de la muestra y la desviación estándar.

En matemáticas y estadística, **la media aritmética**, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muéstrales.

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional. De la **Mediana**

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual (≥ 1,04)** la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual (≤ 95,00 %)** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **mayor o igual a (≥ 0,00)** veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Capacidad de organización.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥7,00%)**

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 4,00%).**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. Se modifican los indicadores del estudio realizado para obtener una mayor participación de oferentes.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,04
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 95.00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 7,00%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 4,00%

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2026 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2026 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrá acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional.

La Entidad Estatal en el análisis del sector debe identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional. Así mismo, debe analizar la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por ***Bienes Nacionales Relevantes*** por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los ***Servicios Nacionales*** otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma

directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. **No es aplicable para el presente proceso, no hay compra de alimentos de producción agrícola.**

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. El presente proyecto en cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propende por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio, con el objetivo de evitar riesgos para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Procura la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

La determinación de criterios ambientales en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) busca mitigar riesgos ambientales que afectan la salud poblacional, integrando agua, saneamiento, residuos sólidos, calidad del aire y entornos saludables (hogar, trabajo, educación). Se basa en un enfoque territorial, intervenciones intersectoriales y la identificación de amenazas antrópicas, guiado por la normatividad vigente para reducir la carga de enfermedad.

Aplicabilidad Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda.

La Gobernación de Córdoba revisara si resulta obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, así como los incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la ley 2069 de 2020.

No es obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, porque no hay acuerdo vigente para la prestación del servicio que la entidad pretende contratar.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS, ESPECIALMENTE MALARIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL EVENTO, ORIENTADAS AL FOMENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** este **no requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad Dado que se requiere personal que cuente con experiencia y conocimientos específicos en un área determinada, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **no es pertinente** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro

sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Consulta de Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Luego de realizada la consulta se tiene que se encuentra disponible a la fecha el registro nacional de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF, la anterior consulta se realiza de conformidad con los artículos 13 y 32 de la ley 2479 de 2025 por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), es decir:

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: $511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497)

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES en pesos $511.708.497, vigencia año 2026.

Valor del presupuesto oficial del proceso: **$ 839.619.016**

El presente proceso de selección **No es susceptible** para ser limitado a MIPYMES por la cuantía.

MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
Departamento de Córdoba
Delegada para Contratar

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Sebastián Trespalacios J	Nombre: Gilma Yaneth Sánchez Burgos
Cargo: Contratista SDSC	Cargo: Contratista DAC
	Nombre: Ángel David Pérez Barrios -Contratista Dac